

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D.C., cinco (5) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

RAD 110014003009-2021-00051-00

Naturaleza proceso: Ejecutivo

Demandante: Bancolombia

Demandado: Umaf Ltda y otros

Para resolver la petición aclarada el 28 de julio del año en curso por la gestor judicial de la pasiva, en la que solicitó reducir los embargos consumados y, por ende, levantar las medidas cautelares decretadas, el Despacho requiere al ejecutante para que en el término de cinco (5) días, manifieste de cuáles de ellas prescinde o rinda las explicaciones a que haya lugar (art. 600 del C. G del P.).

NOTIFÍQUESE,



LUZ DARY HERNÁNDEZ GUAYAMBUCO
Juez

La presente providencia se notifica mediante publicación en el **Estado N° 110 del 06 de agosto de 2021.**
jvr

